



Ejecutivo: 2019-00425
DEMANDANTE: BANCO MULTIBANK S.A.
DEMANDADO: AMANDA LUCIA BENITEZ DE JIMÉNEZ

Señora Juez.

A su Despacho el presente proceso, donde se elaboró por secretaria la liquidación de costas conforme al artículo 366 del C.G.P. Sírvase resolver.

Barranquilla, Julio 9 de 2020

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla

Julio nueve (9) de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9a59476068361289694980c4f4b579aaeb143c39ddb4f2b83aab61ec3b6363f

Documento generado en 09/07/2020 12:46:27 PM